

# **SEMBLANZA DE LOS PRIMEROS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**RAMIRO DOS SANTOS FREIRE - DIANA MARÍA QUEIROLO**

## **I. LA CORTE SUPREMA EN SUS ORÍGENES**

La Constitución de 1853, siguiendo el modelo norteamericano, estableció como órgano máximo del Poder Judicial a la Corte Suprema de la Nación, señalando que la misma se integraba por nueve jueces y dos fiscales.

A partir de allí, comienza un largo y difícil proceso para convertir en realidad el afianzamiento de las instituciones, en un país dividido y surcado por conflictos internos.

Los primeros intentos para constituir la Corte no fueron fructíferos, dadas las complejas circunstancias políticas, así como la falta de medios y recursos suficientes para esta empresa.

Así, el gobierno de la Confederación, instalado en la ciudad de Paraná, nombró a quienes iban a ocupar el Alto Tribunal, designando a los dres. Gabriel Ocampo, José Roque Funes, Francisco Delgado, Martín Zapata, Facundo Zuviría, Bernabé López, José Benito Graña, Nicanor Molinas y Baldomero García. Como fiscales fueron designados Ramón Ferreira y Pío Tedín.

Pero en los hechos, el cuerpo nunca llegó a constituirse ni a funcionar como tal.

En 1860, y ya contando con la incorporación de la provincia de Buenos Aires a la Confederación, se modifica el texto constitucional en relación a la Corte Suprema.

Se consideró conveniente no establecer un número fijo de jueces, sino dejar esto librado a la ley que dicte el Congreso.

De tal manera, la ley 27, sancionada en 1862, estableció que la Corte se integraba por cinco jueces, y un procurador general.

Entonces, siendo presidente el gral. Mitre, éste efectuó las designaciones que iban a ser realmente efectivas. Fueron escogidos para integrar la

Corte los dres. Francisco de las Carreras, Salvador María del Carril, José Barros Pazos, Francisco Delgado y Valentín Alsina. Como procurador general fue designado el Dr. Francisco Pico.

Debido a que Valentín Alsina declinó su nombramiento, en una primera época la Corte funcionó con sólo cuatro ministros, hasta el ingreso en junio de 1865 de José Benjamín Gorostiaga.

Los nombrados prestaron juramento el 15 de enero de 1863.

Luego, en ese mismo año, se dictan las leyes 48, 49 y 50, que habrían de establecer y delimitar la competencia del Tribunal.

Los comienzos de la Corte fueron de una gran modestia y austeridad. Instalada en un local de la calle Bolívar entre Moreno y Belgrano, contaba con un personal muy reducido, que en un principio se limitó a un secretario (cargo ejercido inicialmente por el Dr. Rafael Pereyra, y luego reemplazado por el Dr. José M. Guastavino), un ujier y un ordenanza.

El 11 de octubre de 1863 establece su reglamento interno, y el 15 de octubre se dicta el primer fallo del tribunal. Sin embargo, aquí la Corte no se adentró en el fondo de la cuestión planteada, sino que rechazó por improcedente, habida cuenta de los términos de la ley 48, el recurso de apelación interpuesto por don Miguel Otero contra la sentencia de la Sala en lo Criminal del Superior Tribunal de la Provincia de Buenos Aires. (Fallos 1:17)

Los fallos de la Corte comenzaron a editarse en 1865, en la imprenta de Pablo E. Coni de la calle Perú 101, y los primeros tomos estuvieron a cargo del secretario José Miguel Guastavino. En el "Prefacio" Guastavino escribió que la colección de fallos sería "el gran libro, la grande escuela en que todos, y con particularidad los magistrados, los legisladores, los abogados y los estudiantes concurrirán a estudiar la jurisprudencia, la Constitución y la perfección o imperfección de las leyes, para emprender su reforma en presencia de los resultados que produzcan en su aplicación."

La Corte Suprema ha seguido invariablemente el sistema de votos impersonales: no consta quién es el autor del fallo y todos los jueces lo suscriben al pie por orden de antigüedad. La única excepción está dada por los casos de disidencias o de divergencias de fundamentos, que son suscriptos al final de cada pronunciamiento <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> VANOSI, Jorge R. A., *La influencia de José Benjamín Gorostiaga en la Constitución Argentina y en su jurisprudencia*, Ediciones Pannedille, 1970, p. 115.

Una característica de esta primera época es que prácticamente todas las sentencias son dictadas por unanimidad, y que los jueces nunca fundamentaban sus votos por separado.

El primer fallo con disidencias recién se registra en febrero de 1871 (votos de del Carril y Ugarte), en la causa entablada por Chanfreau y Cía. contra la provincia de Corrientes.

Ésta es la razón por la cual resulta difícil rescatar la labor particular de los miembros, porque si hubo jueces que tuvieron relevancia en el grupo, no trascendió de las reuniones o acuerdos internos y no surge de los fallos, salvo alguna publicación especial o exposición en debates que pudieron haber realizado antes o durante su paso por la magistratura.

Por ello, pensamos que una reseña de la personalidad y trayectoria de cada miembro, nos pueden servir de guía para detectar sus influencias individuales en la Corte.

## II. EL PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA CORTE. SEMBLANZA BIOGRÁFICA DE SUS PRIMEROS INTEGRANTES

Una cuestión fundamental para preservar el buen funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución, es la de elegir con prudencia y sabiduría a los hombres que ocuparán los cargos públicos.

Este problema es de importancia superlativa cuando nos referimos a la elección de los miembros de la Corte Suprema, a quienes se designa nada menos que como intérpretes vitalicios de la Constitución.

En este sentido, resulta interesante indagar cuáles fueron los criterios que se aplicaron a lo largo de la historia para la designación de jueces. En particular, dada la brevedad de este trabajo, nos referiremos a los jueces designados en la primera época de organización de la Corte Suprema.

Según señala Julio Oyhanarte, en su clásico ensayo sobre la historia de la Corte, en la misma pueden distinguirse distintas etapas. Identifica a la primera como aquella que se inicia en 1863, y tiene como rasgo central el afianzamiento institucional, y se caracteriza por el liderazgo intelectual de José Benjamín Gorostiaga. Esta etapa culminaría en 1903, donde se inicia la "era Bermejo".

Hablando en líneas generales, para el autor citado siempre hubo adecuación, afinidad, entre la Corte Suprema y los gobiernos de turno, pero no sumisión.

En opinión de este autor, para que haya un correcto funcionamiento institucional, "los ministros de la Corte Suprema, aparte de su capacidad estrictamente profesional, deben tener sensibilidad política, mentali-

dad de estadistas, y pensamiento afín con los que gobiernan. Afín, no sumiso”<sup>2</sup>.

Así también Vanossi expone: “El primer requisito o la principal condición para ser juez de la Corte Suprema es la conducta cívica; luego, hace falta tener una gran probidad intelectual. Todo ello presupone el señorío antes que la profesionalidad, pues doctores hay muchos pero señores son pocos...”<sup>3</sup>.

En los primeros años de la Corte, el objetivo primordial fue el del afianzamiento de las instituciones. La Constitución era apenas una hoja de papel, y era necesario que los jueces la transformaran en una realidad viva, palpable.

Debe recordarse que esta primera Corte actuó en un marco de profunda convulsión en el interior. Entre 1862 y 1868, se sucedieron en el país numerosos levantamientos armados, muchos de ellos reprimidos duramente por el gobierno central. Se agrega el asesinato de Urquiza, los últimos tramos de la guerra del Paraguay, los alzamientos de los caudillos del interior como el de López Jordán, etc.

Es dentro de este marco en el cual se debió ponderar las capacidades y antecedentes de los propuestos para ocupar estas altas responsabilidades.

Sobre el criterio de selección de los jueces, dice Oyhanarte que el mismo desde un comienzo se basó en una “afinada ponderación de la sabiduría jurídica y de la mentalidad y de la actitud política” de los magistrados, y el criterio se apoyaba “en una justificada evaluación de la ideología, la mentalidad y la formación publicística de los elegidos”<sup>4</sup>.

En relación a los antecedentes políticos de los miembros de la Corte, dice: “La militancia política, en la medida en que sirvió para acreditar adhesión intelectual a la ‘fórmula política’ dominante en cada etapa, fue siempre tenida en cuenta y es justo y natural que así haya sido, habida cuenta de las funciones de coparticipación política que incumben a la Corte Suprema”<sup>5</sup>.

En palabras de Arturo Pellet Lastra, autor de una importante obra sobre la historia del Alto Tribunal, la Corte designada por Mitre era una Corte

<sup>2</sup> OYHANARTE, Julio, “El Poder Judicial”, en *Todo es Historia*, año VI, nro. 61, mayo de 1972. Una severa crítica a la línea de pensamiento de Oyhanarte puede verse en GARGARELLA, Roberto, “Inconsistencia y parcialidad. Un examen histórico de la jurisprudencia de la Corte Suprema argentina”, JA 2003-IV, fascículo nro. 9, p. 24.

<sup>3</sup> VANOSI, Jorge, *op. cit.*, p. 113.

<sup>4</sup> OYHANARTE, Julio, *op. cit.*, p. 93.

<sup>5</sup> OYAHNARTE, Julio, *op. cit.*, p. 94.

independiente, integrada por “personalidades políticamente autónomas, con una larga trayectoria y prestigio a nivel nacional”<sup>6</sup>.

Asimismo indica que la Corte se integraba por jueces insospechables de parcialidad partidaria o sectorial, o de subordinación hacia el presidente de la Nación. Sin perjuicio de ello, todos estos jueces —refiriéndose a quienes integraron la Corte entre 1863 y 1930— “tenían como común denominador coincidir ideológicamente en la posición dominante en la época y el siglo: todos y cada uno de ellos era liberal en lo económico y conservador en lo institucional”. En definitiva, las Cortes de estos tiempos “estaban integradas invariablemente por hombres adictos al régimen, pero no necesariamente a los gobiernos, y prácticamente en ningún caso a los presidentes de turno”<sup>7</sup>.

Es necesario tener en vista cuál era la ideología, los valores, los ideales, la concepción de país a la que adscribían los jueces de la Corte Suprema.

Hubo en la primera Corte una ideología subyacente, y podríamos decir que los mentores e inspiradores más influyentes de esta ideología fueron Sarmiento, Alberdi y Mitre.

Oyhanarte define esta concepción como una combinación de romanticismo, de tendencias rivadavianas y de liberalismo ilustrado.

A su vez, era una concepción elitista, porque si bien se aceptaba la idea de la soberanía popular, el pueblo real era considerado ignorante, supersticioso, y por ende no se hallaba preparado para gobernar. Ésta era la misión de la clase ilustrada de la sociedad.

Estos hombres estaban consustanciados con un proyecto de país, cuyas líneas maestras eran el respeto por la propiedad privada, la ilustración, el progreso, la educación, la separación entre Iglesia y Estado, la inmigración, el europeísmo cultural, el modelo constitucional norteamericano, etc.

El historiador José Luis Romero, en *Breve historia de la Argentina*, denomina este período “La República: estabilización política y cambio economicosocial (1862-1880)”, y lo describe sintéticamente “Como antes Urquiza, Mitre emprendió la tarea de organizar la base del Estado nacional, problema entonces más complejo que en 1854. Se requería un enfoque nuevo para sacar a las provincias del mutuo aislamiento en que vivían y para delimitar, dentro del federalismo, la jurisdicción del Estado nacional. Esa

<sup>6</sup> PELLET LASTRA, Arturo, “140 años en los laberintos de la historia de la Corte. Una historia complicada por la falta de conocimiento del rol político del alto tribunal y la tendencia a nombrar jueces ‘adictos’”, JA 2003-IV, fascículo nro. 9, p. 44.

<sup>7</sup> PELLET LASTRA, Arturo, *op. cit.*, p. 45.

tarea consumió ingentes esfuerzos y fue continuada por Sarmiento y Avellaneda, acompañándolos en su labor una minoría culta y responsable, que había hecho su experiencia política en la época de Rosas y en los duros años del enfrentamiento entre Buenos Aires y la Confederación. Desde los ministerios, las bancas parlamentarias, las magistraturas y los altos cargos administrativos, un conjunto coherente de ciudadanos desplegó un mismo afán orientado hacia los mismos objetivos”<sup>8</sup>.

Para llevar adelante este proyecto no eran dogmáticos, sino pragmáticos. A su vez, si bien admiraban el ejemplo de la Constitución norteamericana, eran conscientes de que actuaban en un país con una realidad y cultura propias, con una historia y una idiosincrasia singular a la que no se podía desconocer.

Efectuadas las consideraciones precedentes, resulta pertinente dedicar un párrafo especial acerca de las distintas personalidades seleccionadas para integrar el Alto Tribunal.

#### FRANCISCO DE LAS CARRERAS

El primer presidente de la Corte, desde 1863 hasta su fallecimiento el 28 de abril de 1870, fue el Dr. Francisco de las Carreras.

Nació en Buenos Aires en 1809. Estudió en Córdoba, si bien luego obtuvo el título de abogado en su ciudad natal. Ingresó en la Academia de Jurisprudencia, y trabajó en el estudio de Vélez Sarsfield.

Después de la batalla de Caseros, fue nombrado Fiscal General de la provincia de Buenos Aires; pero por razones de índole política el gobierno de Urquiza lo destituyó.

Desempeñó otros cargos, ocupando un ministerio en el gobierno de Pastor Obligado, pasando de allí a la Presidencia de la Cámara de Justicia; antes había sido diputado y senador de la Legislatura provincial.

Asimismo, fue miembro del Consejo Consultivo de Gobierno, creado en 1855.

Intervino en la Convención del Estado de Buenos Aires para revisar la Constitución Nacional a principios de 1860, y participó en la Convención Nacional reunida en Santa Fe en ese año que aprobó la reforma<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> ROMERO, JOSÉ L., *Breve historia de la Argentina*, capítulo IX “La República: estabilización política y cambio economicosocial (1862-1880)”, Fondo de Cultura Económica, 2002, ps. 97/98.

<sup>9</sup> TANZI, HÉCTOR J., “Historia ideológica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (1862-1892)”, en *Revista de Historia del Derecho “Ricardo Levene”*, nro. 33, Buenos Aires, 1997, p. 241.

Mitre lo eligió para presidir la primera Corte Suprema, y elogió su calidad de juez: “El poder judicial era una teoría, el programa de un derecho: necesitaba ser un hecho. Faltaban hombres adecuados para constituir ese alto poder regulador y sobre todo, un hombre para presidirlo. El doctor de las Carreras fue el elegido y desde entonces la ley teórica, la ley muda, la letra muerta, se hizo sangre y carne, habló por labios vivos, tuvo acción en los hombres, dominó sobre los pueblos (...). La figura serena y austera del doctor de las Carreras coronó así el monumento de la Constitución...”<sup>10</sup>.

#### SALVADOR MARÍA DEL CARRIL

Otra figura emblemática, designado para integrar la Corte Suprema, fue el Dr. Salvador María del Carril. Además, a partir de 1870, a raíz del fallecimiento de de las Carreras, ocupó la presidencia de la misma, hasta su jubilación.

Salvador del Carril nació en San Juan el 5 de agosto de 1798.

Tuvo una activa, polémica y muy extensa participación en la vida pública del país; al decir de Sarmiento, su actuación “llenó dos vidas de un hombre”.

Puede decirse que su larga trayectoria en la política comienza en 1822, cuando sucede a Narciso de Laprida como ministro de Gobierno en San Juan. Al año siguiente, contando con sólo veinticuatro años, es designado gobernador de la provincia.

De su gestión como gobernador, el hecho más recordado es la aprobación de la Carta de Mayo, la primera Constitución de San Juan. La misma le valía un fuerte enfrentamiento con la Iglesia Católica, debido a que la flamante Constitución establecía la libertad de cultos.

Aquí aparece una de las facetas de del Carril, que es su adhesión al liberalismo anticlerical, casi volteriano. Decimos una de sus facetas, porque no es claro que haya mantenido estas ideas toda su vida, y porque supo defender ideas políticas diferentes a lo largo de su participación en distintos gobiernos.

Específicamente en materia religiosa, los historiadores coinciden en que se convirtió al catolicismo en la última etapa de su vida.

Bajo el influjo de aquellas ideas liberales, adhiere y pasa a integrar el gobierno de Rivadavia. Éste lo designa como ministro de Hacienda en 1826, y ocupa luego otros cargos de importancia.

<sup>10</sup> Citado en ZAVALÍA, Clodomiro, *Historia de la Corte Suprema*, Peuser, Buenos Aires, 1920, p. 65.

Durante el gobierno de Rosas, vivió el exilio en Brasil y Uruguay.

Fue tres veces convencional constituyente: en 1826, 1853 y 1860.

Primer vicepresidente constitucional en 1853, ejerció la presidencia desde Paraná, por delegación de Urquiza, durante tres años y ocho meses.

Su trayectoria como hombre público es difícil de encasillar y analizar. En primer lugar, como señalamos, su participación en la vida pública fue inusualmente extensa. Salvador del Carril fue un protagonista destacado de la historia argentina del siglo XIX, participando activamente en distintos acontecimientos de trascendencia.

Todas las fuentes históricas coinciden en describir su personalidad como la de un hombre enigmático, reservado, y de gran inteligencia. No era dado a los grandes discursos, sino más bien a las intrigas palaciegas y a los acuerdos secretos.

En relación a su participación en el Congreso constituyente de 1853, se lo considera uno de los hombres claves del mismo, siendo el artífice de los documentos más importantes <sup>11</sup>; pero no se registra que haya tenido una participación muy activa en los debates.

A su vez, era considerado por los hombres de su época un hombre de gran cultura y erudición; aunque lamentablemente no dejó libros escritos para testimoniar este aserto.

Dice Pellet Lastra: “Del Carril es un caso paradigmático y contradictorio, porque es uno de los pocos hombres que actuó en posiciones de primer plano en la República unitaria de los años veinte, como diputado y gobernador de San Juan, y luego de cofundar en 1853 la República Federal fue su primer vicepresidente. En fin, en su larga vida política suscitó odios y adhesiones, estando siempre en la polémica y en los enfrentamientos, razón por la cual el saldo de su actuación es —para mí— negativo como paradigma y confuso como ejemplo” <sup>12</sup>.

Un hecho que no se puede dejar de mencionar, que ha manchado su reputación y que le ha valido la condena póstuma de los historiadores, fue su participación, como mentor e instigador, del fusilamiento del gral. Manuel Dorrego.

Ha quedado el testimonio de las distintas cartas que escribiera en tal ocasión, dirigidas al gral. Lavalle. Como ejemplo, en una de ellas dice: “Ahora bien, General, prescindamos del corazón en este caso. Un hombre valiente no puede ser vengativo ni cruel. Yo estoy seguro que Vd. no es ni

<sup>11</sup> ZUVIRIA, José M., *Los constituyentes de 1853*, Félix Lajuane Editor, Buenos Aires, 1889, ps. 74/75.

<sup>12</sup> PELLET LASTRA, *op. cit.*

lo primero ni lo último... Así, considere Vd. la suerte de Dorrego. Mire Vd. que el país se fatiga 18 años hace, en revoluciones, sin que una sola haya producido un escarmiento. Considere Vd. el origen innoble de esta impureza de nuestra vida histórica y lo encontrará en los miserables intereses que han movido a los que las han ejecutado... En tal caso, la ley es una revolución, es un juego de azar, en el que se gana hasta la vida de los vencidos cuando se cree necesario disponer de ella. Haciendo la aplicación de este principio de una evidencia práctica, la cuestión me parece de fácil resolución. Si Vd., General, la aborda así, sangre fría, la decide; si no, yo habré importunado a Vd.; habré escrito inútilmente, y lo que es más sensible, habrá Vd. perdido la ocasión de cortar la primera cabeza a la hidra y no cortará Vd. las restantes..." (carta fechada el 12 de diciembre de 1828).

Ya muerto Dorrego, vuelve a escribir a Lavalle, felicitando su determinación: "Este hecho abre en el país una nueva era y es el mejor servicio que ha podido Vd. hacerle"<sup>13</sup>.

Como ya se observó, luego de estos hechos su vida política dio muchas vueltas, llegando a ser uno de los hombres más importantes en el gobierno de Urquiza, luego del exilio y habiendo sido uno de los principales actores en la redacción de la Constitución de 1853.

Luego de Pavón, habría sido uno de los negociadores entre Urquiza y Mitre, lo que le valió la confianza de este último para designarlo en la Corte Suprema.

Se retira de la Corte Suprema el 26 de septiembre de 1877. Fallece en Buenos Aires el 10 de enero de 1883<sup>14</sup>.

En el discurso ante su tumba, su coprovinciano Sarmiento lo recordó por haber sabido trabajar, en determinado momento, en favor de la unidad nacional: "Si (después de Caseros) el ministro de Rivadavia se pone con los

<sup>13</sup> Las cartas de Del Carril a Lavalle fueron dadas a conocer por primera vez por Ángel J. Carranza, biógrafo de Lavalle, en el diario *La Nación*, cuando aún vivía del Carril. Éste prefirió mantenerse en silencio.

En otra de las cartas, hay frases que llaman la atención por su dureza, sólo entendible dentro del inmenso odio y dolor que generaba en el país esta lucha entre hermanos: "Mucha jentuzza a las honras de Dorrego; litografías de sus cartas y retratos; luego se trovará la carta del Desgraciado en las pulperías, como las de todos los desgraciados que se cantan en las tabernas. Esto es bueno; porque así el padre de los pobres será payado con el capitán Juan Quiroga y los demás forajidos de su calaña. ¡Qué suerte! vivir y morir indignamente y siempre con la canalla" (carta del 15 de diciembre de 1828).

Es muy abundante la bibliografía histórica sobre la actuación de Del Carril en relación al fusilamiento de Dorrego. Una obra reciente es MASSOT, Vicente, *Matar y morir. La violencia política en Argentina (1806-1980)*, Emecé, Buenos Aires, 2003, cap. III "Dorrego debía morir...", ps. 74/94.

<sup>14</sup> TANZI, Héctor José, *op. cit.*, p. 244.

suyos del lado de Buenos Aires disidente, se reabre la antigua hendidura entre unitarios y federales (...). A Carril debemos el ser hoy argentinos (...). Que la tierra le sea ligera y eterna la memoria de su larga y fructuosa obra, la constitución de la nacionalidad argentina...”<sup>15</sup>.

#### FRANCISCO DELGADO

Era originario de la provincia de Mendoza.

Estudió en Córdoba, en el Colegio Montserrat y luego en la Universidad.

Representó a su provincia en el Congreso Nacional reunido en Buenos Aires en 1824.

Hombre del partido unitario, es designado magistrado en Córdoba luego de que Paz tomó esa provincia en 1829, hasta que por la derrota del militar se ve obligado a emigrar a Chile<sup>16</sup>.

Regresa en 1854, para ocupar el cargo de senador nacional por Mendoza. Ese mismo año es designado para integrar la Corte de la Confederación, que como vimos no se llegó a conformar efectivamente.

En 1862 vuelve a ser designado senador por Mendoza, cargo al que renuncia para integrar la Corte Suprema.

Falleció el 11 de septiembre de 1875.

#### JOSÉ BARROS PAZOS

Además de ser miembro y presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, fue jurista y periodista, diputado, director general de Escuelas, rector de la Universidad de Buenos Aires, miembro de la Convención Constituyente, senador. En su vida pública recibió múltiples distinciones, y fue miembro de diversas asociaciones jurídicas y literarias. En ese carácter figuró como fundador del Instituto Histórico y Geográfico creado por Mitre.

Nació en Córdoba, el 16 de enero de 1808, hijo de José Antonio Barros de Villafañe y de María Ignacia Pazos. Su padre ejercía como notario y por problemas de salud se trasladan a Catamarca, cursando sus estudios en el Colegio San Francisco, y en el de latinidad de Fray Ramón de la Quintana. Luego pasó brevemente por la Universidad de Córdoba. Fue becado por Rivadavia como uno de los mejores alumnos de provincias para ingresar al Colegio de Ciencias Morales de Buenos Aires. Inició sus servicios en la

<sup>15</sup> Citado en DEL CARRIL, Bonifacio, *Lavalle y Carril. Historia viva de una amistad inquebrantable*, Emecé, Buenos Aires, 1998, p. 11.

<sup>16</sup> TANZI, Héctor J., *op. cit.*, p. 243.

Administración como oficial en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en 1827, y estuvo encargado de la correspondencia diplomática.

Finalizó sus estudios en la Universidad de Buenos Aires y fue uno de los once estudiantes que se recibieron de doctor en jurisprudencia en 1831. Su tesis, que resultó muy elogiada, fue en materia económica: "La libertad de comercio es útil a la prosperidad de las naciones".

En 1832, redactó con José Luis Bustamante y Francisco C. Beláustegui el periódico *El Cometa Argentino*, que fue prohibido por el gobierno de Rosas.

A los 24 años, inició su vida profesional donde obtuvo importantes defensas. Participó en el famoso proceso contra los asesinos de Facundo Quiroga, asumiendo la defensa de varios procesados.

Colaboró en *La Moda* y actuó en la Asociación de Mayo. Ideológicamente estaba integrado al grupo intelectual del salón literario de 1837, cuyo ideario sentó las bases de la organización constitucional del país luego de la caída de Rosas. Con Juan Thompson (hijo de Mariquita Sánchez) redactó el reglamento interno de la "Joven Generación Argentina".

Sindicado como unitario tuvo inconvenientes con Rosas y aparece implicado en el movimiento liderado por Ramón Maza.

En 1838, el Dr. Barros Pazos había comprado una quinta en el bañado de Palermo, sin embargo, debido a que Rosas venía adquiriendo tierras, cedidas voluntariamente por sus propietarios en unos casos, embargadas y tomadas a la fuerza en otros, apenas transcurridos cuatro meses de aquella compra, fue citado por el jefe de Policía, don Bernardo Victorica quien lo intimó por orden del gobernador para que le entregara los títulos de propiedad de su quinta, y no pudiendo resistir a ese mandato, se los dio inmediatamente. "En el acto —dice— me mandó a la cárcel pública, sin permitirme volver a mi casa a hacer algunos arreglos y despedirme de mi familia". Barros Pazos continuó preso hasta 1839. Al poco tiempo de recuperada la libertad Pedro de Ángelis le avisó que lo iban a volver a detener "habiendo sabido por Eusebio Medrano de que había orden de asesinarme donde quiera que me encontrara". Sintiéndose amenazado huyó a escondidas en la noche del 3 de abril de 1840, embarcándose para Montevideo en compañía del general José María Paz y de otros.

En el vecino país permaneció por espacio de un año, y allí se reunió con su esposa, partiendo luego hacia Chile junto con otros argentinos.

Su vida de exilio en Chile, lejos de permanecer inactiva, fue fructífera, no sólo en su fase política, sino que se dedicó a estudiar y escribió algunas obras. Se instala en Santiago de Chile y su gran dominio del latín y el inglés le permitieron dar clases de estos idiomas y de derecho romano en el

Instituto Nacional. También colaboró en 1843 en *El Progreso*, redactado por Sarmiento y Tejedor. En 1844, luego de ser examinado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, obtuvo el título de abogado, profesión que ejerció en el estudio de Gabriel Ocampo. Es conocida la defensa que realizó en colaboración con Juan Bautista Alberdi a favor de José Pastor Peña acusado de homicidio y otros delitos (1845), que se reprodujo en *El Judicial*.

Después del triunfo de Urquiza en Caseros volvió a Buenos Aires en 1857, y fue electo diputado. También se lo designó para formar parte del proceso judicial contra Rosas.

Urquiza lo nombró miembro consultor con Eduardo Lahitte para que redactaran un Proyecto de Código de Procedimientos bajo la dirección del Dr. José Roque Pérez.

En ese año fue nombrado director general de Escuelas, y Sarmiento expresó que con él, la campaña y la ciudad de Buenos Aires se llenarían de escuelas primarias.

El 12 de julio de 1862 fue elegido rector de la Universidad de Buenos Aires, y por espacio de cinco años la dirigió. En ese intervalo la Universidad fue reorganizada y gravitó de un modo decisivo en el proceso evolutivo de la organización nacional.

Su afición al estudio y al progreso de la cultura lo llevaron a ser miembro de la "Asociación Amigos de la Historia Nacional del Plata" de la que fue presidente como también del Museo de Historia Natural de Buenos Aires en 1854.

Al ser aprobada la traza del partido de Belgrano en 1856, y cuando el pueblo estaba en formación, reclamó los terrenos que le pertenecían, injustamente despojados por Rosas, se trabó entonces uno de los más ruidosos pleitos de larguísima duración.

En 1855 Valentín Alsina lo nombró en su Consejo Consultivo de Gobierno y Relaciones Exteriores. Durante su administración, se inauguró la primera Exposición Rural, y el Ferrocarril Argentino.

Sus profundos conocimientos de derecho, hicieron que Vélez Sársfield, siendo ministro de Gobierno de Sarmiento, creyese conveniente designarlo para que conjuntamente con Eduardo Acevedo, redactase un Proyecto de Código de Comercio, lo cual luego no se realizó, si bien, siendo Ministro intervino en los debates del Código presentado a la legislatura por el PE.

En 1860, resultó electo diputado, pero no completó su período, ya que en esa misma fecha se le designó para formar parte de la Convención del Estado de Buenos Aires encargada de examinar la Constitución Nacional de acuerdo al Pacto del 11 de septiembre de 1859.

Nombrado miembro del Superior Tribunal de Justicia de 1860 y senador provincial en 1862, pasó a formar parte de la Suprema Corte, por decreto de Mitre, el 18 de octubre de 1863. Permaneció en ese Tribunal durante 14 años hasta el día de su muerte.

En 1869, fue miembro del Consejo de Instrucción Pública de la provincia de Buenos Aires, y en 1872, se lo eligió en la comisión encargada de informar sobre el proyecto de ley de Instrucción Pública.

En 1873, formó parte del Congreso Constituyente de ese año.

Falleció en Buenos Aires, el 23 de noviembre de 1877, ocupando el cargo de presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Se dice que su muerte lo sorprendió con un borrador de solicitud de jubilación en uno de los bolsillos de su traje. Sus restos fueron inhumados al día siguiente en el cementerio de la Recoleta. En ese acto, revestido de recogimiento y hondo pesar, la batería "11 de Septiembre" lo despidió con salvas de cañón, mientras formaron efectivos de la escolta presidencial, el Colegio Militar de la Nación, y una compañía del 6° de Línea. Despidió sus restos el ministro de Justicia, quien recordó sus altos merecimientos, y en el elogioso discurso que pronunció sobre su féretro llegó a expresar que su reposo debía ser eterno. Con su muerte desaparecía una figura consular de la República <sup>17</sup>.

#### JOSÉ BENJAMÍN GOROSTIAGA

Constituyente en 1853 y 1860, ministro de Hacienda de la provincia de Buenos Aires, ministro del Interior durante la presidencia de Urquiza, diputado nacional desde 1862; ministro de la Corte desde 1865 a 1868; ministro de Hacienda de Sarmiento; administrador del Banco Provincia; nuevamente integrante y posterior presidente de la Corte desde 1877 a 1887.

Nació en Santiago del Estero, el 31 de marzo de 1822, hijo de don Pedro Pablo Gorostiaga, que actuó en la proclamación de la autonomía provincial, y de doña María Bernarda de Frías Araujo.

En 1833, luego del regreso de Ibarra al poder en Santiago del Estero como consecuencia de la caída del general Paz en el norte, su padre es desterrado y parte hacia Buenos Aires, pero es asesinado en el camino. Años más tarde, en 1837, su familia emigra a Buenos Aires, donde residirán en una pensión de la actual calle San Martín.

<sup>17</sup> WRIGHT, Ione S. - NEKHOM, Lisa M., *Diccionario histórico argentino*, Emecé; CUTOLO, Vicente O., *Nuevo Diccionario biográfico argentino (1750-1930)*, Elche, Buenos Aires, 1968; DE SANTILLÁN, Diego A., *Gran enciclopedia argentina*, Ediar, 1956.

Recibió educación en el colegio San Ignacio que, al producirse el desapoderamiento de los jesuitas en 1843, pasó a llamarse Colegio Republicano Federal. Allí dio clases de filosofía y conoció a los hombres de su generación, como Saéñz Peña, Rawson, Costa, Escalada, Federico Aneiros, Irigoyen y los Anchorena.

Realizó los estudios de jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires, hasta doctorarse en derecho el 10 de abril de 1844, con una tesis sobre "Derechos hereditarios de los ascendientes legítimos", cuyo padrino fue don Manuel de Yrigoyen.

Se inscribió en la matrícula para ejercer en 1846, luego de haber asistido a la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia, y de rendir exámenes ante el Superior Tribunal de Justicia. Practicó abogacía en el estudio del doctor Baldomero García, desempeñándose en la profesión desde 1847.

Según Clodomiro Zavalía, en su *Historia de la Corte Suprema*, no se conocen rastros de una actuación pública de Gorostiaga antes de 1852.

Con la caída de Rosas, él no se había contado entre los emigrados de la época; había permanecido en suelo argentino y después de Caseros será avalado por su primo hermano Félix Frías. De allí en más comienza a frecuentar al general Urquiza, quien supo apreciar en el joven letrado sus dotes políticas.

El primer cargo que ocupa Gorostiaga es el Ministerio de Hacienda de la provincia de Buenos Aires, siendo gobernador Vicente López y Planes. Desde tal puesto, reorganizó las finanzas provinciales imprimiendo una tónica liberal a la economía de la provincia, terminando con el sistema monopolista de Rosas.

Una vez firmado el acuerdo de San Nicolás, se produce la reacción de Buenos Aires. Gorostiaga actúa con Juan María Gutiérrez y Vicente Fidel López en la defensa del Acuerdo, durante los debates de junio en la sala de representantes de Buenos Aires. Permaneció en el Ministerio hasta el 23 de julio. Urquiza lo designa para integrar el Consejo de Estado previsto en el art. 17 del Acuerdo de San Nicolás "para consultar los casos que le parezcan graves....". Allí permaneció hasta que fue designado para reemplazar a Pico en la Asesoría de Gobierno y en la Auditoría General de Guerra y Marina, tarea que alternó con la de miembro de la novel Comisión Redactora del Código de Comercio. Desde la batalla de Caseros hasta septiembre de ese mismo año, es uno de los hombres de mayor confianza de Urquiza.

El 9 de agosto de 1852 fue electo constituyente por su provincia, tarea que desarrollaría conjuntamente con el presbítero Benjamín Lavaysse ante la Convención que debía reunirse en Santa Fe. Incorporado el 18 de noviembre, permaneció en el Congreso hasta el fin de las deliberaciones. Fue miem-

bro informante de la Comisión de Negocios Constitucionales, y en ella, defendió el proyecto de Constitución, siendo su principal redactor. Se conservan los originales de su Anteproyecto o esbozo de Constitución, que acreditan la mencionada autoría, redactado entre Navidad de 1852 y fines de enero de 1853. Su desempeño ha dejado marcada la historia argentina <sup>18</sup>.

En su carácter de legislador, firmó —junto con Del Carril y en nombre de Urquiza— los tratados de libre navegación con Inglaterra, Francia y Estados Unidos, el 10 de julio de 1853.

De legislador y constituyente a magistrado judicial, José Benjamín Gorostiaga —que ya había sido designado conjuez, por acordada del 9 de enero de 1865— es elegido por el presidente Bartolomé Mitre para integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en carácter de juez, el 10 de junio de 1865, llenando así la vacante producida por Valentín Alsina que no había aceptado integrar ese alto cuerpo. A partir de ese momento será uno de los cinco miembros de ese poder de Estado.

Su primera etapa en la Corte Suprema se extiende poco más de tres años, desde el 10 de junio 1865 (la primera sentencia que lleva su firma data del 27 de junio), hasta el 12 de octubre de 1868, en que renuncia para formar parte del primer gabinete de Sarmiento, que en esa fecha asumía la Presidencia de la Nación. Ocupará la cartera de Hacienda, hasta octubre de 1870, en que renuncia por “razones de salud”. Al año siguiente, en 1871, ocupa la Presidencia del Banco Provincia de Buenos Aires.

Al renunciar a la Corte, había sido remplazado por Benito Carrasco, sin embargo al morir durante la epidemia de fiebre amarilla, auxiliando a los enfermos que se multiplicaban a cada instante en el Buenos Aires trágico de esos días <sup>19</sup>, Gorostiaga ocupa el cargo vacante con fecha 9 de agosto de 1871, iniciando su segunda etapa como juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se prolongará hasta su retiro definitivo. Sustituye a Barros Pazos en la presidencia del tribunal: le correspondió a Gorostiaga por su mayor antigüedad de ministro decano de la Corte, según lo consigna el decreto de su designación suscripto por el presidente Avellaneda.

<sup>18</sup> “Lo que en todo caso resulta evidente, es la preponderancia decisiva del doctor Gorostiaga, así en la redacción general del proyecto como en su discusión. No ha sido escrita la historia del Congreso de Santa Fe... y por esto no ha sido puesta en merecido realce la figura de Gorostiaga que, desde el principio hasta el fin, domina la situación parlamentaria. Si fuera lícito admitir que tenga ‘un autor’ la Constitución federal que rige la República, debería aparecer como tal Gorostiaga, y de ningún modo Alberdi, cuyo proyecto fue desestimado en sus innovaciones esenciales, y aun combatido nominalmente en varias ocasiones por el principal diputado informante”. Confr. *Estudios de historia argentina*, Buenos Aires, 1918, ps. 300 y 301, “Las bases de Alberdi y el desarrollo constitucional”. Citado por VANOSI, Jorge, *op. cit.*, p. 23.

<sup>19</sup> VANOSI, Jorge, *op. cit.*, p. 109.

A mediados de 1887 abandona definitivamente la Corte Suprema: el 21 de julio firma la última sentencia. Tiene 64 años de edad y es el único sobreviviente de los integrantes designados por Bartolomé Mitre al instalar el poder del Estado. Gorostiaga formó parte de él durante casi veinte años, la mitad de los cuales (de 1877 a 1887) estuvo al frente en carácter de presidente.

Se puede afirmar con justicia que José Benjamín Gorostiaga fue un “intérprete auténtico” de nuestra Constitución toda vez que le correspondió aplicar desde la Corte Suprema la Ley Fundamental que él había redactado como constituyente de 1853. Así, viene a dar vida a su propia criatura, cumpliendo con la función de intérprete final que ya premonitoriamente le asignara a la Corte en su “Informe” de la Comisión de Negocios Constitucionales del Congreso de Santa Fe.

El largo tránsito de Gorostiaga en la Corte Suprema demuestra inequívocamente que era un apasionado protagonista de esta alta función constitucional: nada pudo apartarlo de su vocación, ni aun la posibilidad de retornar a la militancia política... renunció al cargo de senador nacional para el que había sido elegido en 1883, en representación de su provincia natal.

En 1886 fue propuesto para la candidatura presidencial por parte de los Partidos Unidos, formados por el Partido Católico y otras agrupaciones, quienes pretendían ganarle la presidencia al candidato roquista, pero Gorostiaga renuncia y permanece en la Corte Suprema hasta su retiro al año siguiente.

José Benjamín Gorostiaga muere en Buenos Aires el 3 de octubre de 1891. Resultan destacables las palabras pronunciadas por su sucesor en la Corte, Benjamín Victorica, quien expresara: “En la Corte Suprema, que presidió desde 1877 hasta setiembre de 1887, dejó un vacío difícil de llenar. Era el comentario vivo de la letra del Código fundamental que garante todas las libertades y todos los derechos: tenía el espíritu de los primeros hombres de la República; era un maestro, era un apóstol de la ley y del derecho.

”El Dr. Gorostiaga figurará con clarísima brillantez en la historia argentina entre sus grandes ciudadanos, entre los fundadores de la organización nacional, entre aquellos que enseñaron su práctica severa y honorable en todas las ramas de la Administración Pública”.